

Acuerdo de confidencialidad de IFM-SEI

Para representantes electos, coordinadores, voluntarios del CES y otros voluntarios

Este documento es una versión actualizada del Acuerdo de confidencialidad de IFM-SEI, que refleja la realidad actual de la organización, las consideraciones legales y las prácticas internas.

Introducción y finalidad

La confidencialidad consiste en la protección y el tratamiento responsable de la información no pública. Como parte de su participación en IFM-SEI, a los representantes electos, coordinadores, voluntarios del ESC y otros voluntarios que actúan en nombre de IFM-SEI se les confiere acceso a información sensible relacionada con personas, organizaciones miembros, procesos internos, posiciones políticas, finanzas, gobernanza y desarrollo organizativo.

Esta información se comparte para permitir la toma de decisiones informadas, una coordinación eficaz, la confianza mutua y el buen funcionamiento de IFM-SEI. Como tal, la mayor parte de la información a la que se accede a través del trabajo con o en nombre de IFM-SEI es confidencial tanto desde una perspectiva ética como, en algunos casos, jurídica. La divulgación no autorizada puede causar perjuicio a las personas, dañar la confianza, socavar el trabajo y la reputación de IFM-SEI, y puede acarrear consecuencias personales u organizativas.

El presente acuerdo tiene por objeto proteger a IFM-SEI y a los voluntarios que participan en su labor, estableciendo expectativas, responsabilidades y salvaguardias claras.

Ámbito de aplicación

El presente acuerdo se aplica a todas las personas que actúan de forma voluntaria en nombre de IFM-SEI, incluyendo, entre otros:

- Miembros del Presidium de IFM-SEI
- Miembros de la Comisión de Control de IFM-SEI
- Coordinadores regionales
- Coordinadores de redes temáticas
- Voluntarios del Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES)
- Cualquier otro voluntario que, de manera formal o informal, tenga acceso a información no pública de IFM-SEI

El presente acuerdo se aplica independientemente de si el cargo es electivo, designado, de corta o larga duración, y sigue siendo aplicable tras la finalización del mandato o de la función voluntaria.

Principio general de confidencialidad

Toda la información no pública relacionada con IFM-SEI es confidencial por defecto y debe permanecer dentro de IFM-SEI, salvo que se indique expresamente lo contrario.

La información solo podrá compartirse fuera de IFM-SEI cuando:

- Se haya identificado claramente como pública, o
- El presidente o el secretario general hayan dado su autorización explícita.

En caso de duda, la información no debe compartirse hasta que se haya obtenido una aclaración.

Confidencialidad en IFM-SEI

La información confidencial incluye, entre otros, lo siguiente:

- Datos personales, especialmente datos personales sensibles
- Información relativa a menores
- Información relacionada con la protección
- Datos financieros, presupuestos, financiación y auditorías
- Asuntos legales, reclamaciones o litigios
- Debates internos, desacuerdos y deliberaciones
- Borradores de documentos, documentos estratégicos e informes internos
- Procesos de gobernanza y toma de decisiones
- Posiciones políticas en fase de elaboración
- Información relacionada con conflictos organizativos o evaluaciones

Confidencialidad en todos los canales y contextos

Las obligaciones de confidencialidad se aplican en todo momento y en todos los contextos, incluyendo, entre otros:

- Correos electrónicos y correspondencia escrita
- Plataformas internas, herramientas en la nube y documentos compartidos
- Aplicaciones de mensajería y redes sociales
- Reuniones, eventos, cursos de formación y asambleas
- Conversaciones informales, incluidas las situaciones sociales

No se debe compartir información confidencial, independientemente del contexto o de la relación con la persona que escucha.

Funciones, representación y mandatos múltiples

Los voluntarios que participan en IFM-SEI pueden desempeñar múltiples funciones dentro de IFM-SEI o en otras organizaciones. Esto no reduce las obligaciones de confidencialidad.

Los voluntarios deben tener siempre claro en qué función o mandato están actuando. Actuar «a título personal» no permite compartir información confidencial de IFM-SEI. Cuando representan a IFM-SEI interna o externamente, los voluntarios representan únicamente a IFM-SEI, salvo que se acuerde explícitamente lo contrario con antelación.

Cualquier conflicto de intereses real o potencial debe ser comunicado de inmediato. Cuando exista un conflicto, el voluntario en cuestión debe abstenerse de participar en debates o decisiones en los que pueda verse comprometida la imparcialidad.

Intercambio de información y autorización

No se podrá compartir información confidencial fuera de IFM-SEI sin la autorización adecuada. Esto incluye:

- Compartir información con las organizaciones miembros de IFM-SEI
- Compartir información con socios, aliados, amigos o familiares
- Discutir asuntos internos con personas que no necesiten la información para desempeñar su función en IFM-SEI

Los voluntarios tienen el derecho y la responsabilidad de negarse a compartir información confidencial, incluso cuando se ejerza presión por parte de organizaciones miembros o actores externos.

Votación, toma de decisiones y datos personales

- Las posiciones de voto individuales dentro de los órganos colectivos no deben compartirse fuera de las reuniones pertinentes.
- Las decisiones y los votos pertenecen al órgano en su conjunto y deben respetarse como tales.
- Los datos personales deben permanecer anónimos, salvo que exista consentimiento explícito y fundamentos jurídicos.
- Se debe prestar especial atención a la información relativa a menores y a la protección de la infancia.

Responsabilidad, apoyo y consecuencias

La confidencialidad dentro de IFM-SEI se basa en la confianza, la responsabilidad colectiva y la integridad política. IFM-SEI reconoce que pueden producirse incumplimientos de forma involuntaria y se compromete a abordarlos de manera proporcionada, transparente y justa.

Las respuestas a las infracciones pueden incluir:

- Aclaración y orientación
- Formación o apoyo adicional
- Advertencias formales

- Retirada temporal de las responsabilidades
- En casos graves o reincidentes, destitución del cargo voluntario

Las infracciones graves o reiteradas podrán remitirse al presidente y al secretario general. Cuando una infracción implique al presidente y/o al secretario general, la Comisión de Control actuará como órgano revisor y competente.

Deber de diligencia y responsabilidad continua

El presente acuerdo tiene por objeto proteger tanto a la IFM-SEI como a sus voluntarios. En caso de duda, se espera que los voluntarios soliciten orientación al presidente de la IFM-SEI, al secretario general o al órgano competente de la IFM-SEI, incluida la Comisión de Control cuando sea pertinente.

Los voluntarios que consideren que no pueden cumplir este acuerdo, o que estén en desacuerdo fundamental con sus principios, podrán optar por renunciar a su cargo.

Acuerdo

Confirmando que he leído y comprendido el presente Acuerdo de confidencialidad. Me comprometo a cumplir sus disposiciones y a informar inmediatamente a IFM-SEI si tengo conocimiento de cualquier incumplimiento real o potencial de la confidencialidad, ya sea intencionado o no.

Entiendo que el incumplimiento de este acuerdo puede dar lugar a la adopción de las medidas oportunas, incluida la destitución de mi cargo voluntario en IFM-SEI.

Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha: